



Ministerio de Cultura  
Copia Certificada

26 ABR. 2016

Ana María Salazar Laguna  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

# Resolución Viceministerial

## Nro. 037-2016-VMPCIC-MC

Lima, 20 ABR. 2016

Vistos, el Memorando N° 322-2015-DDC-PUN/MC de fecha 6 de agosto de 2015, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y el Informe N° 000095-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *"Integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural"*;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que *"es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación"*;

Que, mediante Memorando N° 322-2015-DDC-PUN/MC de fecha 6 de agosto de 2015, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno se remite el expediente elaborado de forma conjunta con la Federación Distrital de Folklore y Cultura de Ácora y los diferentes conjuntos de danza asociados a la misma, mediante el cual se solicita, al amparo de las normas vigentes, la declaratoria de la *Danza Los Chacareros Lawa K'umus* del distrito de Ácora, provincia y departamento de Puno, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000154-2016/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 000095-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 4 de abril de 2016, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de la *Música y danza Los Chacareros, Lawa K'umus o Chacareros-Lawa K'umus* que se practica en el distrito de Ácora y algunos pueblos del distrito de Platería, en la provincia y departamento de Puno como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, Ácora es uno de los 15 distritos que integran la provincia de Puno. Según información del INEI, recogida en el XI Censo Nacional de Población, hacia el año 2007, Ácora contaba con una población total de 28 679 personas, estando 24 969 de estas en el ámbito rural y 3 710 en el ámbito urbano. Por otro lado -en base a la información del Directorio de Comunidades Campesinas 2009 elaborado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- el distrito de Ácora cuenta con un total de 59 comunidades





campesinas dentro de su ámbito territorial, además de 22 centros poblados. La danza *chacareros* o *Lawa k'umus* es interpretada en diferentes centros poblados de la parte norte de las denominadas zona lago y zona centro del distrito de Ácora. En la zona centro se practica en los centros poblados de Chancachi, Copaquira, Thunco y Caritamaya, además de la comunidad campesina de Jurhuarani. Mientras que en la zona lago se practica en los centros poblados de Villa Socca, Santa Rosa de Yanaque y Thunhuaya. Asimismo, se han encontrado registros de la práctica de esta danza en las comunidades campesinas de Pallalla y Titalaca en el distrito de Platería, que fuera creado en 1964;

Que, la danza *chacareros* o *lawa k'umus* es de carácter fundamentalmente agrícola ligado con el cuidado ritual de las chacras o campos de cultivo. En ese sentido, su práctica se da en el contexto de las celebraciones del carnaval aymara o *anata* entre los meses de febrero y marzo, coincidiendo con el florecimiento de las primeras cosechas de papa. Su representación cumple un rol particularmente significativo la fecha de *lunes carnaval* acompañando el ritual familiar del *jatha katu*, en el que se "asegura" o "atrapa" simbólicamente las semillas para la siguiente campaña de siembra y se agradece a la madre tierra, propiciando la abundancia de las cosechas. En base a consultas directas con los portadores y testimonios recogidos en trabajos de investigación, la fecha en que se lleva a cabo este ritual puede variar entre el sábado y el miércoles de la semana de carnavales. Del mismo modo, se encontró información sobre el uso musical de los *lawa k'umus* a inicios de enero en la comunidad campesina de Titalaca, como parte de rituales desarrollados con el fin de prevenir heladas y granizadas;

Que, el *jatha katu* es un ritual celebrado por el pueblo aymara en el ámbito altiplánico, consistente en la visita por parte de las familias a sus parcelas recién florecidas de papa. Se acompañan con la música de los *chacareros* o *lawa k'umus* interpretada por los varones de la familia, mientras que las mujeres avanzan danzando y cantando al ritmo de la música. Ya en el campo se procede a rodear la parcela y hacer la *ch'alla*, rociando la tierra con vino, aguardiente, pétalos de flores y serpentina, mientras que la música de los *lawa k'umus* sigue sonando. Luego de esto se retira la primera mata de papas, limpiándola y colocando los tubérculos en una manta donde se vuelve a hacer la *ch'alla*. Posteriormente, los músicos de *lawa k'umus* se van juntando para visitar la casa de los alferados del carnaval. Aquí reciben atenciones en la forma de comida, bebida, adornos florales y serpentinas, para luego acompañar otros momentos rituales que forman parte de las celebraciones de la *anata* o carnaval, y que finalizan con el *kacharpary*;

Que, la mayoría de testimonios y relatos de tradición oral recogidos por el expediente se remiten a dos correlatos para explicar el origen de la expresión. Por un lado se la vincula con el antiguo señorío aymara Lupaqa de la cuenca sur-occidental del lago Titicaca, del cual Ácora habría formado parte junto con otras cabeceras de provincia o pueblos principales como Chucuito, Juli, Ilave, Pomata, Yunguyo y Zepita, adjudicándole un origen ancestral. Por otro se señala que la matriz cultural de los *chacareros* o *lawa k'umus* se localizó en donde actualmente se ubica el centro poblado de Santa Rosa de Yanaque junto a sus anexos y parcialidades, que anteriormente pertenecieron al ámbito territorial del denominado *ayllu qullana surupa* en Ácora, y donde actualmente residen los maestros constructores del instrumento musical denominado *lawa k'umu*;





Ministerio de Cultura  
Copia Certificada

26 ABR. 2016

Ana María Salazar Laguna  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

## Resolución Viceministerial Nro. 037-2016-VMPCIC-MC

Que, Garci Diez de San Miguel, en su *Visita hecha a la provincia de Chucuito en el año 1567*, describió detalladamente cómo el territorio Lupaqa y sus divisiones administrativas se organizaban siguiendo un esquema dual de parcialidades o sayas, integradas a su vez por varias líneas de parentesco familiar denominados *hatha*, el *ayllu* aymara. En ese sentido, es interesante considerar que en los testimonios recogidos por el expediente se menciona al *ayllu qullana surupa* y al *ayllu qullana socca* como ayllus originarios, y cuyos descendientes serían hoy habitantes de distintos centros poblados o comunidades en el distrito de Ácora luego de largos procesos de transformación territorial. Por otro lado, el conquistador y cronista Pedro Cieza de León da una de las noticias más tempranas, sólo unos años después de producida la conquista española, sobre la realización de rituales propiciatorios en torno a la siembra de la papa en la zona aledaña de Chucuito, y en los que se describió la presencia de músicos acompañantes con flautas de pan y tambores. El antropólogo Harry Tschopik recogió esta información, mencionando la realización de rituales similares en la misma zona durante la época de carnavales. Esta información resulta de suma importancia ya que permite comprender la profunda relación entre música y ritual que ha existido en la zona, lo que vincula la actual danza *chacareros* o *lawa k'umu* con un legado cultural que es efectivamente prehispánico y preinca;

Que, el nombre *lawa k'umu* no solo hace mención a una danza y la música que la acompaña, sino también al instrumento musical protagonista. El *lawa k'umu* es una flauta de pico semitapada de aproximadamente 65 centímetros de longitud. Cuenta con seis orificios tallados de forma equidistante en la sección inferior de la parte delantera del cuerpo del instrumento, y un canal de insuflación formado por la unión de un bisel tallado en la parte superior con un tapón que se empotra en el pico. Su nombre deriva de los vocablos aymara *lawa*, que significa palo o tronco, y *k'umu*, que significa curvo o arqueado, haciendo referencia al tronco del arbusto de la flor de cantuta con el que se elabora. Según información recogida por el investigador puneño José Manuel Catacora, el proceso de elaboración de un nuevo instrumento comienza con la subida al cerro en luna llena para seleccionar un tronco con el grosor y longitud adecuados, usualmente de un arbusto de cantuta con flores amarillas o rosadas, del que se extrae solo el material necesario pidiendo previamente permiso a la tierra y sin dañar otras ramas;

Que, el maestro constructor limpia la corteza del tronco que ha extraído, puliendo las impurezas o astillas en su superficie, para luego dividirlo en mitades paralelas con el uso de cincel y martillo. Seguidamente, esculpe un canal en el interior de ambas mitades y talla el bisel y los agujeros usando un molde para medir las distancias entre uno y otro. Finalmente, vuelve a unir ambas mitades y las asegura fuertemente con un cordel, aunque antiguamente se utilizaban nervios de llama o guanaco. Para interpretar el *lawa k'umu* se debe remojar por completo el instrumento en agua durante un lapso de cinco minutos, de modo que la madera se expanda y selle cualquier grieta que haya quedado. Al soplar el instrumento correctamente se producirán dos sonidos distintos al mismo tiempo, generando un efecto de sonido onomatopéyico que se asocia con el silbido del viento;

Que, el *lawa k'umu* es considerado como un tipo de *pinkuyillo*, *pinkillo* o *pingollo*, según relatos de cronistas del siglo XVII como Felipe Guamán Poma de Ayala y Ludovico Bertonio, quienes registraron el uso de *pingollos* o *pincollos* entre los Collas del altiplano aymara. Igualmente, en el *Mapa de los Instrumentos Musicales de Uso Popular*





en el Perú (INC, 1978) se describe un instrumento denominado *charkha*, una flauta de pico kollavina de "caña arqueada" y con seis orificios. No obstante, según la misma fuente, el *lawa k'umu* parece guardar más semejanzas con el *pinkuyillo* de algunas provincias de Arequipa y Cusco por su proceso de fabricación, aunque su longitud es menor. La fabricación del *lawa k'umu* se realiza a nivel local, específicamente en el centro poblado de Santa Rosa de Yanaque en donde habitan los principales conocedores de su manufactura;

Que, la música que acompaña la danza *chacareros* o *lawa k'umus* no sigue un único patrón melódico. Cada año se componen nuevas melodías para ser interpretadas durante los carnavales u otros contextos, siguiendo temáticas ligadas a actividades agrícolas. Del mismo modo, es posible observar la adaptación de huayños que forman parte del panorama musical de los intérpretes. Algunas composiciones se han vuelto parte del repertorio clásico de los *chacareros*, mientras que otras se han vuelto símbolo de conjuntos específicos. No obstante, las *wifas* y *jaqjatas* se mantienen como elementos recurrentes en la estructura musical de estos temas, marcando intermedios musicales y fugas en la melodía. Esta constante práctica de creación musical se ve plasmada en la producción de discos y videos musicales por parte de algunos de los grupos más antiguos y mejor establecidos. Las mujeres acompañan con cánticos y exclamaciones en aymara;

Que, las prendas de vestir usadas por los hombres y mujeres de los varios centros poblados donde se practica la danza *chacareros* o *lawa k'umus* en Ácora son bastante homogéneas, si bien se advierten algunas variaciones en los colores utilizados. Entre los hombres es de uso común el pantalón negro de bayeta, camisa blanca, ojotas, faja o chumpi bordada o de color entero, una chuspa para llevar hoja de coca y aguardiente, un sombrero negro que puede reemplazarse o llevar un chullo por debajo, y ocasionalmente una pañoleta blanca que se lleva en el cuello. La prenda en la que se dan más variaciones es el chaleco que va por encima de la camisa, pudiendo ser de un único color como negro, rojo, amarillo o azul, o ser negro por adelante y tener un color diferente por detrás como blanco, naranja o celeste;

Que, en el caso de las mujeres se repite este patrón. Todas llevan puestas entre cinco y diez polleras. La que va por encima suele ser roja o rosada aunque también puede ser verde, mientras que las que van por debajo adoptan matices muy claros y vivos de verde, amarillo y mostaza. Del mismo modo, todas llevan ojotas, sombrero negro, camisa blanca con bordados en el cuello, una faja multicolor en la cintura así como *wichiwichis* en las manos. La chaqueta que va por encima de la camisa puede ser verde o azul, y presenta una variedad de bordados con motivos de la flora y fauna de la región. Por encima de la misma se lleva una *lliclla* tejida en fibra de alpaca con diseños o de color negro, la que va atada y cruzada sobre el cuerpo sujetando a su vez un *rebuso* amarillo o naranja en forma de pañuelo grande que va en la espalda;

Que, los colores utilizados en el vestuario de hombres y mujeres guardan significados vinculados con las diferentes flores y plantas que crecen en la zona. En el caso de los hombres el vestuario más frecuente, de color blanco y negro, representa la flor del haba. En el caso de las mujeres se da una mayor variedad de referencias. Así por ejemplo, el color verde representa a los campos de papa en plena maduración. Del mismo modo, el rojo o rosado de la pollera frontal hace referencia a la flor de la cantuta, la flor de





Ministerio de Cultura  
Copia Certificada

26 ABR. 2016

Ana María Salazar Laguna  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

## Resolución Viceministerial Nro. 037-2016-VMPCIC-MC

ortiga roja, la flor de sankayo y la flor de panqui. Mientras que los colores amarillos de las otras polleras o el *rebuso* que se lleva debajo de la lliclla están vinculados a plantas medicinales tales como el *misico*, la *amira* y la *pinawa*. En ese sentido, el vínculo de la danza con la etapa de florecimiento y cosecha celebrada a través de los carnavales se ve traducida incluso en el propio vestuario;

Que, en la actualidad, la danza *chacareros* o *lawa k'umus* está atravesando por un período de afirmación y posicionamiento como símbolo de identidad que se expresa en el fortalecimiento de sus niveles de convocatoria y participación colectiva. Los diferentes concursos de danzas que se realizan a escala distrital y regional, entre los que destaca el *Concurso de Danzas Autóctonas en honor a la Santísima Virgen de la Candelaria*, han jugado un rol importante en este proceso. Como lo demuestran actas de asambleas incluidas como material anexo en el expediente, fue el deseo de afirmar su identidad a través de estos espacios de representación lo que motivó a que las comunidades locales de portadores formaran conjuntos de danza, todo ello sobre la base de una práctica musical y ritual preexistente. Más aún, esto generó fusiones y fisiones entre grupos como en el caso de los centros poblados de Caritamaya y Chancachi;

Que, estos procesos han generado una serie de desacuerdos respecto al modo en que se denomina la danza. Algunos conjuntos prefieren el término *chacareros*, término derivado del vocablo quechua usado para designar los campos de cultivo, y que hace referencia a las personas que los trabajan y hacen producir. Otros prefieren el término *lawa k'umu* considerando el origen aymara del término, y que describe uno de los rasgos más característicos del instrumento con que se acompaña la danza. En ese sentido, y a partir de conversaciones con las comunidades de portadores, se ha optado por considerar como válidos ambos términos –por separado o juntos– para denominar la expresión, tomando en cuenta que ambos son usados para designar al instrumento musical, al estilo de interpretación musical y la forma danzaria;

Que, conjuntamente con las referencias históricas, el Informe N° 000095-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial el cual detalla las características, importancia, valor, alcance y significados de la *Musica y danza Los Chacareros, Lawa K'umus o Chacareros-Lawa K'umus* del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, motivo por el cual constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "*Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural*", en la que se señala los lineamientos y normas para la tramitación interna del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;





Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Música y danza Los Chacareros, Lawa K'umus o Chacareros-Lawa K'umus* que se practica en el distrito de Ácora y algunos pueblos del distrito de Platería, en la provincia y región Puno, por tratarse de un complejo cultural que designa a la forma danzaria, al instrumento musical acompañante y a su estilo de interpretación, constituyéndose como una manifestación de los profundos vínculos que entrelazan las expresiones artísticas con prácticas rituales de manejo y control de tierras, y un sentido de veneración y respeto por la naturaleza que viene de una cosmovisión propia de la cultura aymara heredada del antiguo pueblo Lupaqa.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 000095-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución y el Informe N° 000095-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, la Municipalidad Distrital de Ácora, Municipalidad Distrital de Platería, la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno y la Federación Distrital de Folklore y Cultura de Ácora, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke  
Vicesecretario de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales